## ORGANO DEL ESTADO

XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 1947

**NUMERO 10.414** 

#### CONTENIDO-

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Sección Segundo

Secon Segunda
Resoluciones Nos. 151 de 28, 152 de 28, 152 y 154 de 29 de Julio de 1947, por las cuales se confirman unas resoluciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Solicitudes, renovaciones, trasparos y registro de marcas de fábrica

MINISTERIO DE TRAD., PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Decreto Nº 241 de 11 de Septiembre de 1947, por el cual se nombran y varios empleados en el centro vocacional "Justo Arosemena".

Decreto Nº 242 de 11 de Septiembre de 1947, por el cual se hace un

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panama

### Ministerio de Hacienda y Tesoro

### CONFIRMANSE UNAS RESOLUCIONES

#### RESOLUCION NUMERO 151

República de Panamá. - Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución nú-mero 151.—Panamá, julio 26 de 1947.

Vistos:

Junto con resolución Nº 27, de 18 de los corrientes, ha llegado a esta Superioridad, en grarrientes, na negado a esta Superioridad, en grado de consulta, el expediente relacionado con la solicitud hecha por Guillermo H. Brunner, norteamericano, mayor, y con residencia en la Zona del Canal, para que se le adjudique, en compra, un lote de terreno situado en Los Llanitos, juntadios de distrito de Son Carlos con proceso. risdicción del distrito de San Carlos, con una ca-pacidad superficiaria de ocho mil quinientos no-venta y cinco metros cuadrados (8595 m2), y dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, posesión de Eusebio Martínez; y Oeste, posesión de Eusebio Martínez y carretera que conduce a El Valle.

Del estudio de cada una de las piezas que contiene este expediente, se observa que la so-licitud presentada vino acompañada de las respectivas copias heliográficas del plano del terrepectivas copias heiograficas del piano del terreno; que el informe circunstanciado del Agrimensor que efectuó la mensura, está debidamente ratificado ante un Juez; que los testigos presentados en este caso, en sus correspondientes declaraciones afirman que el mencionado lote se
encuentra comprendido dentro de los adjudicaciones afirman que el mencionado lote se
encuentra comprendido dentro de los adjudicables, y que con su adjudicación no se lesionan deones, y que con su adjudicación no se lesional de-rechos preferentes de tercero; que el edicto del caso fué fijado por el término de ley, tanto en la Gobernación de la Provincia, como en la Al-caldía del distrito respectivo; y publicado en la Gaceta Oficial y en "La Nación", respectiva-

Además, consta en estas diligencias que el peticionario cubrió el valor total del terreno que pide, según recibo adjunto, distinguido con el Nº 8866, de 4 de junio pasado, expedido por el receptor de Rentas Internas de esta capital.

De todo lo expuesto, se desprende que la resolución dictada en este caso, se ajusta a lo dis-

puesto en los artículos 61 de la ley 29 de 1925, y 3º de la ley 52 de 1938, respectivamente. En tal virtud, el suscrito Sub-Jefe de la Sec-ción Segunda del Ministerio de Hacienda y Te-

#### RESUELVE:

Confirmar, como en efecto confirma la resolución de que se hace referencia, y a la vez se autoriza la extensión del título de propiedad, en compra, del lote de terreno que se describe, a nombre del señor Guillermo H. Brunner, de ca-lidades conocidas en este negocio, con la advertencia de que está obligado a dar cumplimiento a las condiciones y reservas que se consignan en la resolución consultada.

Notifiquese, devuélvase y publiquese,

VICTOR M. SILVA E., Sub-Jefe de la Sección Segunda Ministerio de Hacienda y Tesoro.

> Eira C. de Alvarado, Secretaria -

#### RESOLUCION NUMERO 152

República de Panamá. - Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución nú-mero 152.—Panamá, julio 28 de 1947.

Para su estudio, ha remitido a este Despacho el Gobernador de la Provincia de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, la resolución Nº 77, de 21 de junio último, mediante la cual le adjudica, en compra-venta a Vicencio Avila y Elias Polo de calidadas desmites Elías Polo, de calidades descritas, por conducto de su apoderado legal Casimiro Martín V., un globo de terreno denominado "El Pital", de una capacidad superficiaria de treinta y cuatro hecapacidad superfici táreas, ciento cincuenta metros cuadrados (34 hts. 0150 m2), situado en el distrito de Pesé, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Leopoldo Flores, Hipólito Sandoval e Inocencia Valencia; Sur, camino de Los Hatilios a Bulungo; Este, terrenos de Inocente Valencia y Leopoldo Flores; y Oeste, terrenos de Bernardino Flores, Feliciano Calderón, Luis Guerra y Miguel Flores.

Según la solicitud este terreno se encuentra

### GACETA OFICIAL

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Repectársicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Ir. Jefe del Departamento.—Aparece los sias habiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANEA
OFICINA:
Relleno de Barrasa.—Tel. 1847 7
1498-B.—Apartado Postal Nº 451
Imprenta Nacional—Raffer
de Barrasa.

A D MINISTRACION

AVISOS. EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Nerta Nº B

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

PARA SUSCRIPCIONES YER: AL ADMINISTRAÇÃO

SUSCRIPCIONES:

BIORRES BA REPUBLICA: B. 6.86. Exterior: B. 7.86

Un año: En la Republica B. 10.00 — Exterior B. 12.66

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/- 8.05.—Sulcitese en la eficina de venta de Inpresos Oficiales. Agenida Norte, Nº 5.

dividido en dos lotes a saber: El lote que se encuentra al Este, perteneciente a Vicente Avila y mide (15 hts. 3375 m2) y el otro corresponde a Elías Polo, al Oeste, cuya dimensión es de 18 hts. 6775 m2), haciendo un total de (34 hts. 0156 m2).

Ambos lotes de terreno quedan proindiviso a Avila y Polo.

Revisada la presente actuación, este despacho considera que la tramitación empleada por el inferior es correcta, por cuanto que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 29 de 1925, y 1º de la ley 52 de 1938.

\* Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución que se consulta, y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, del globo de terreno de que se hace referencia, a nombre de los adjudicatarios nombrados, con las condiciones y reservas que se consignan en la resolución del inferior.

Notifiquese, devuelvase y publiquese,

VICTOR M. SILVA E., Sub-Jefe de la Sección Segunda de Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado, Secretaria

#### RESOLUCION NUMERO 153

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 153.—Panamá, julio 29 de 1947.

Vistos:
Consulta el Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, su resolución Nº 27, de 20 de mayo del corriente año, en la cual declara que Herminio Cortés, panameño, mayor, soltero, jefe de familia, con solicitud de cédula, en su nombre y en representación de sus menores hijos Saturnina y Delia Cortés; José María Cortés, panameño, mayor soltero, jefe de familia, con cédula de identidad número 35-2209; en su nombre; Rufino Cortés, panameño, mayor, soltero, jefe de familia, con cédula Nº 35-2600. en su nombre y en el de su menor hijo Camilo Cortés; Agustina Cortés, panenor hijo camilo cortés de la corte de la corte

nameña, mayor, jefe de familia, sin cédula, en su nombre; Estefanía Cortés, panameña, mayor, soltera, sin cédula, y Florentina Cortés, panameña, mayor, soltera, sin cédula de identidad, meña, mayor, soltera, sin cédula de identidad, agricultores todos, y residentes en el distrito de agricultores todos, y residentes en el distrito de agricultores todos, y residentes en el distrito de dique a título gratuito, el globo de terreno denominado "Galera", ubicado en jurisdicción del distrito antes nombrado, con una capacidad superficiaria de sesenta hectáreas (60 hts.), cuperficiaria de sesenta hectáreas (60 hts.), cupos linderos son los siguientes: Norte, camino a Los Santos; Sur, terreno de Francisco Samaniego, quebrada del Potrero y Corozala; Este, terreno de Cristino Cortés y terreno libre; y Oeste, terreno de José María Cortés y camino de Macaracas a Los Santos.

Macaracas a Los Santos.

A petición de los interesados, la distribución de este terreno se hizo en proindiviso, y en la

proporción que sigue:

Cada una de las diligencias practicadas en este caso, han sido revisadas por este despacho, y del resultado de las mismas se ve que los peticionarios acompañaron copia del plano del terreno; que el informe del agrimensor oficial que verificó la mensura fue debidamente ratificado ante el Juez competente; que las declaraciones recibidas a los testigos presentados comprueban la adjudicabilidad del terreno que se solicita, y el derecho que les asiste a los postulantes para adquirirlo sin costo alguno; que los colindantes Cristino y José María Cortés, y Francisco Samaniego, al ser llamados a declarar no hacen oposición alguna al respecto; y que el edicto del caso fue fijado de conformidad con la ley.

Por todo lo anteriormente expuesto,

#### SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de que se hace referencia, y autorizar la extensión del título de propiedad, en gracia, del globo de terreno que se menciona, a nombre de los adjudicatarios nombrados, con las condiciones y reservas que se expresan en la resolución que se revisa.

Notifíquese, devuélvase y publíquese,

VICTOR M. SILVA E., Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

> Eira C. de Alvarado, Secretaria.

#### RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 154.—Panamá, julio 29 de 1947.

Wigton .

Vistos:
En consulta, ha ingresado a esta Superioridad, la resolución Nº 66 de junio 11, próximo pasado, por medio de la cual el Gobernador de la Provincia de Herrera, en su calidad de Administrador de Tierras y Bosques, le adjudica en gracia a Tírso Aguilar, panameño, mayor, soltero, agricultor, con solicitud de cédula, en su nombre; a Apolonio Aguilar, panameño, mayor, soltero, agricultor, en su propio nombre; a Aurelio Aguilar, panameño, mayor, soltero, agricultor, con cédula Nº 30-1240, en su nombre; y a Pablo Aguilar, panameño, mayor, soltero, agricultor, con constancia de cédula, en su nombre, jefes de familia y domiciliados todos en el distrito de Parita, el globo de terreno denominado "El Tejal", situado en jurisdicción del distrito que se nombra, de una extensión superficiaria de treinta y cinco hectáreas tres mil quinientos setenticinco metros cuadrados (35 hts. 3575 m2), y dentro de los siguientes linderos: Norte, camino público y terreno de Santiago Mendieta; Sur, terreno de Manuel Rodriguez, terreno de Esteban Girón y Quebrada el Avispero; Este, terreno de Onocífero Pereira y terreno de Tereso Lobo; y Oeste, terreno de Santiago Mendieta.

Aunque en la resolución del inferior no se hace constar la distribución de este terreno en la forma como lo solicitan los peticionarios, este Despacho en atención a la misma así lo dispone

en la forma siguiente:

Los peticionarios al hacer su solicitud en este caso, han comprobado debidamente el derecho que les asiste, mediante declaraciones de testigos conocedores del terreno que se menciona, quienes afirman que los adjudicatarios nombrados no son propietarios de tierras por ningún título; que el susodicho terreno está comprendido dentro de los baldíos nacionales adjudicables, y que con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de terceros.

De conformidad con lo antes expuesto, la resolución dictada en este negocio, se conforma con lo dispuesto en los artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la ley 52 de 1938, respectivamente, en vista de lo cual el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y

RESUELVE:

Reformar la resolución que se consulta, en el sentido de adjudicar a cada uno de los peticionarios ya citados, la cantidad de hectáreas que solicita, correspondientes al globo de terreno que

se menciona; y en consecuencia se autoriza la extensión del título de propiedad gratuito, del mismo, a nombre de los adjudicatarios mencionados, con las condiciones y reservas que se especifican en la resolución del inferior.

Notifiquese, devuélvase y publiquese,

VICTOR M. SILVA E., Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira C. de Alvarado, Secretaria.

### Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

#### SOLICITUDES

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrius:

En nombre y representación de la casa Myrurgia S. A. de Barcelona, España, Molino & Moreno, abogados con despacho en la Plaza de Francia Nº 4, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca de fábrica, de propiedad de esa casa, registrada ya en el país de origen, la cual consiste en una etiqueta donde en un fondo plateado se destacan dos claveles y se lee en la etiqueta la denominación "Clavel de España",



Myrurgia, España cual en el grabado, sin distingo de combinaciones de letras, tamaños y colores. La marca ampara, esencias, cremas, agua de colonia, lociones, coloretes, esmaltes para las uñas, dentífricos y en general toda clase de productos de perfumería y tocador. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Septiembre 2 de 1947.

Molino & Moreno.

Ignacio Molino Jr.

Cédula Nº 47-1089

Poder presentado con la marca de esta casa Maderas de Oriente.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Laboratoire Du Dyspné-Inhal, Inc.—Dyspné-Laboratoire Du Dyspné-Inhal, Inc.—Dyspne-Inhal Laboratory, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes de la Provincia de Quebec, Dominio de Canadá, con oficina en la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Dominio de Canadá, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la frafábrica de que es dueña y que consiste en la fra-

# DYSPNÉ-INHAL

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir un producto farmacéutico que comprende una soluproducto farmaceutico que comprende una solu-ción y un vaporizador para el tratamiento del asma, catarro intermitente (hay-fever), disneas y malestares respiratorios, y se ha venido usan-do continuamente por la peticionaria y su prede-cesora aplicándola a sus productos desde Diciem-pre 7 de 1935 en el comercio nacional del país de bre 7 de 1935 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Enero de 1941, y en la República de Panamá desde Mar-

La marca se aplica o fija a los productos de los modos usuales en el comercio.

La marca fue primeramente registrada en el país de origen a favor de Rougier Freres, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Dominio de Canadá, y después cedida a la peticionaria según consta en los documentos adjuntos.

ria segun consta en los documentos adjuntos.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en el Dominio de Canadá, Registro Nº 54, Folio N. S. 14405, de 20 de Julio de 1940; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario-Tesorero.

Paramé Sentiembra 11 de 1947

Panamá, Septiembre 11 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA. Carlos Icaza A. Cédula Nº 47-1393

Ministerio de Agricultura, Cemercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas. Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio Alfredo Alemán Jr.

> SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e In-

Corn Products Refining Company, sociedad a-nónima organizada según las leyes del Estado de Nueva Jersey, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solici-

tar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distinti-



según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Aceite Comestible (de la Clase 46 de los Estados Unidos—Alimentos e ingredientes de alimentos), y se ha venido usando continuamente por la peti-cionaria aplicándola a sus productos desde Mar-zo 11 de 1908 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Junio 20 de 1930, y será oportunamente usada en la República de Panama.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, litografiándola en los recipientes.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos No. 399,218 de Diciembre 22 de 1942; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada de un Vice-Presidente.

Panamá, Septiembre 11 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA Carlos Icaza A. Cédula Nº 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio Alfredo Alemán Jr.

> SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por redio de sua aredandos que sua constanta de sua consta Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una emerca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

### Accessorone

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación medicinal para ser usada como suplemento dietético (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y os Unidos—rroductos quinicos, inedicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde Febrero 9 de 1932 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Noviembre 21 de 1934, y se ha usado ya en la República de Pana-

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos, No. 297,075 de Agosto 30 de 1932; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, Septiembre 5 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA. Carlos Icaza A. Cédula Nº 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes v Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que sus-criben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consis-te en la palabra distintiva

### Kaopectate

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación medicinal para ser usada en el tratamiento del mal funcionamiento intestinal (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde Junio 4 de 1936 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Diciembre 30 de 1937, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriendoles una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca de fábrica.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos Nº 340,742 tro de la marca en los Estados Unidos Nº 340,742 de Noviembre 17 de 1936; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente está agregado a la solicitud de registro de la marca "Accessorone" de la

misma compañía, presentada en esta misma fe-

Panamá, Septiembre 5 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA. Carlos Icaza A. Cédula Nº 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes v Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio Alfredo Alemán Jr.

> SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado, de Michigan, por medio de sus apoderados que suspilho companya a coligitar el registro de una criben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

### Gonadogen

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir La marca se usa para amparar y distinguir una preparación medicinal de la Hormona Gonadotrópica anterior semejante a la Pituitaria, usada en el tratamiento de Hipogenitalismo, (de la Clase 6 de los Estados Unidos), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde Octubre 14 de 1936 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Mayo 7 de 1943, y será oportunamente usada en la República de será oportunamente usada en la República Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos ad-hiriendo una etiqueta impresa a los frascos o paquetes contentivos de los mismos en la cual apa-

rece la marca.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos Nº 345,068 de Abril 13 de 1937; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente está agregado a la solicitud de la marca "Accessorone" de la misma companía, presentada en esta misma fecha.

Panemá Sentiembre 5 de 1947

Panamá, Septiembre 5 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA. Carlos Icaza A. Cédula Nº 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas. Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio, Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e In-

Como apoderados de la casa Myrurgia S. A. de Barcelona, España, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca de propiedad de esa casa, la cual se encuentra ya registrada en España, y que consiste en una etiqueta redonen Espana, y que consiste en una estiducta retroire da representando un escudo o blason con una corona y otros adornos, donde se lee la denominación "Flor de Blason", España. Para los efectos de la marca, no hay distinción en los tipos, de la companya de las latres combinaciones, tamaños y colores de las letras.



La marca ampara toda clase de productos de perfumería y tocador, esencias y cremas. Acompañamos los documentos de ley. Somos Molino & Moreno abogados con despacho en la plaza de Francia Nº 4.

Panama, Septiembre 2 de 1947.

Molino & Moreno.

Ignacio Molino Jr.

Cédula Nº 47-1089

Poder presentado con la solicitud de la marca Maderas de Oriente de esta casa.

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industrias. -Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

### Malcotabs

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación medicinal que es un antiácido y

alcalizador (de la Clase 6 de los Estados Unialcalizador (de la Clase o de los Estados Uni-dos—Productos químicos, medicinas y prepara-ciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde Julio 21 de 1942 tanto en el comercio nacional del país de origen como en el acomercio interregional, y ha sido usada ya en la comercio internacional, y ha sido usada ya en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhirién-doles una etiqueta impresa en que aparece la

marca.

Se acompana: a) copia certificada del regis Se acompana: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos Nº 403,425 de Septiembre 21 de 1943; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria, con declaración jurada del Vice-Presidente, está agregado a la solicitud de la marca "Accessorone" de la misma compañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá. Septiembre 5 de 1947

Panamá, Septiembre 5 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA. Carlos Icaza A. Cédula Nº 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio, Alfredo Alemán Jr.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica Señor Ministro de Agricultura, Comercio e In-

dustrias: The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

# Gelfoam

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir esponjas quirúrgicas estériles hechas de gelatina sometida a procedimiento especial (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, nedicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticio-naria aplicándola a sus productos desde Septiembre 27 de 1945 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Mayo 9 de 1946, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la

Se acompaña: a) copia certificada del regis-

tro de la marca en los Estados Unidos Nº 420,268 de Abril 29 de 1947; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente 

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

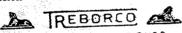
Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio Alfredo Alemán Jr:

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio é In-

dustrias: La Hormiga, S. A., Sociedad Anónima constituída de conformidad a las leyes mexicanas, con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, por medio de su apolerado que suscribe, comrai, por medio de su apoierado que suscribe, com-parece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que consiste en la de-nominación "Treborco" según se ve en el facsí-



#### TELA DE COLORES FIRMES

mil anexo, encontrándose dicha palabra en me-dio de dos esfinges egipcias. Completan el con-junto que constituye la marca, las siguientes pa-labras: "Tela de Colores Firmes."

La marca se usa para amparar y distinguir toda clase de telas, géneros, calicots, y mantas de algodón que produce "La Hormiga, S. A.," en su fábrica de hilados y tejidos ubicada en la Calle Hidalgo, Tizapán, Distrito Federal, en el comercio nacional e internacional y se usará de mercio nacional e internacional, y se usara de preferencia impresa en los productos en que de-ba aplicarse, en los envases, envolturas, o por medio de etiquetas, pero sin que esto quiera sig-nificar una restricción en la manera de usarse, pues podrá aplicarse de cualquier manera que re-rutte conveniente. sulte conveniente.

Reservas:

La propietaria hace consistir esencialmente su marca y se reserva la propiedad exclusiva: a) del uso de la denominación "Treborco" y por lo tanto considerará como imitación, aún cuando se use por si sola, el empleo por un tercero de esta denominación para amparar cualquier clase de tela, géneros, calicots y mantas de algodón; b) del uso de la figura de dos esfinges, como han sido descritas y aparecen en el fascimil anexo; y considerará como usurpación de sus derechos el uso de estas figuras, solas o acompañadas de otras, en forma que predominen y que produzcan confusión con su marca para aplicarse a cualquier clase de telas, géneros, calicots y mantas continuamente por la peticionaria aplicándola a

de algodón; c) del conjunto de la marca tal como aparece en el fascímil anexo, para aplicarse a cualquier clase de tela, género, calicots y mantas de algodón; d) del derecho de aplicarla de cualquier manera que produzes la impresión visual quier manera que produzca la impresión visual representada en el fascímil anexo.

La marca se ha venido usando continuamente por la peticionaria, desde el 20 de Diciembre de 1938, y será oportunamente usada en Panama.

Se acompaña:

a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos Mexicanos Número 39,108, de 20 de Diciembre de 1938, válido por 20 años a partir de su fecha;

h)

Comprobante de pago del impuesto; Seis ejemplares de la marca y un clisé c) para reproducirla;

Poder de la peticionaria; y Declaración jurada.

Panamá, 10 de Septiembre de 1947. Narciso E. Garay, Cédula 47-33206.

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industrias. -Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio, Alfredo Alemán Jr.

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e In-

Sunroc Refrigeration Company, sociedad anó-nima organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Dover, Estado de Delaware, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que con-



en la representación de un mapa de los Estados Unidos y la palabra SUNROC que lo atraviesa, Unidos y la palabra SUNROC que lo atraviesa, dentro de un círculo. Arriba del mapa y en forma de arco la frase Built By Morrison, y debajo del mismo, en forma de arco invertido, la frase Glen Riddle, Pa., todo según la etiqueta adjunta. No se reivindica la representación del mapa y de la frase Built By Morrison, Glen Riddle, Pa., separado de la marca.

La marca se usa para amparar y distinguir enfriadoras de agua y fuentes para beber que contienen hielo y medios mecánicos de enfriamiento (de la Clase 31 de los Estados Unidos—Filtros y refrigeradoras) y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a

sus productos desde Marzo de 1922 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Julio de 1941, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos adhiriéndoles una lámina en la cual se muestra la marca de fábrica.

La marca fué solicitada en el naís de origen

La marca fué solicitada en el país de origen por Sunroc Refrigeration Company, sociedad colectiva organizada según las leyes del Estado de Pennsylvania, quien cedió sus derechos en la so-

Pennsylvania, quien cedió sus derechos en la solicitud a la peticionaria, siendo la marca registrada a favor de esta última.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos Nº 428,687 de Abril 1º, 1947; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, Septiembre 5 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA. Carlos Icaza A Cédula Nº 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio, Alfredo Alemán Jr.

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

### Mercresin

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación medicinal para ser usada como antiséptico (de la Clase 6 de los Estados Uniantiséptico (de la Clase 6 de los Estados Offi-dos—productos químicos, medicinas y prepara-ciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde Enero 17 de 1935 en el co-mercio nacional del país de origen, en el comer-cio internacional desde Enero 2 de 1935, y será oportunamente usada en la República de Pana-

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriénaparece la doles una etiqueta impresa en que marca.

Se acompaña: a) copia certificada del regisbe acompana: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos Nº 325,451 de Junio 25 de 1935: b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etique-

tas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria con declaración jura-da del Vice-Presidente está agregado a la solici-tud de la marca "Accessorone" de la misma com-nesse presentada en esta misma facha

tud de la marca Accessorone de la managementa pañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, Septiembre 5 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA. Carlos Icaza A. Cédula Nº 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas. Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio, Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e In-

dustrias:
The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, nizada según las leyes del Estado de Con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado de con oficina en la ciudad de sus apoderados que sus-Michigan, por medio de sus apoderados que sus-criben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

### Kerolysin

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir un ungüento para el tratamiento de enfermedades de la piel (de la Clase 6 de los Estados Unidos de la piel (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde Mayo 27 de 1927 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde Enero 2 de 1936, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marriendoles.

riéndoles una etiqueta impresa que lleva la mar-

ca.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unido: Nº 244,649 de Julio 24 de 1928; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente está agregado a la solicitud. del Vice-Presidente está agregado a la solicitud de la marca "Accessorone" de la misma companía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, Septiembre 5 de 1947. LOMBARDI e ICAZA. Carlos Icaza A. Cédula Nº 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas. Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

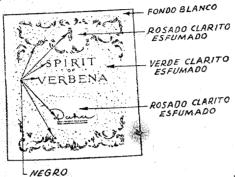
Alfredo Alemán Jr.

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio é Industrias:

Financiera de Perfumería, S. A., sociedad anó-nima organizada según las leyes de la República de Panamá, por medio de su Agente Registrado comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que se describe a continuación:

Una etiqueta cuadrada de fondo blanco; en la parte superior e inferior pequeños dibujos semejango plumas, en color negro, y en el centro las leyendas "Spirit Of Verbena-Dana" en ne-



gro; arriba de todo, también en negro, una figura pequeña en forma de escudo. El fondo de la etiqueta, hacia el centro, tiene color verde clarito, color que se esfuma entre el blanco del resto de la etiqueta, y debajo del escudito la palabra "Dana" de color rosado clarito, que se esfuma entre el verde clarito; todo según la eti-

La marca se usa para amparar y distinguir Artículos de Perfumería y Tocador en General, que la peticionaria fabrica o manufactura en el exterior; ha sido usada ya por la peticionaria en el comercio internacional y en la República de Panama desde antes de Agosto 1º de 1947.

La marca se aplica a los productos o a los parentes que la contigue por medio de etiquetas

quetes que los contienen por medio de etiquetas que llevan la marca, y en otros modos usuales en

Se acompaña: a) comprobante de pago del imel comercio. puesto; b) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; c) la declaración jurada de uno de los Directores de la compañía se encuentra agregada a la solicitud de registro de la marca Platine-Platinum-Platino, presentada en esta misma fecha; d) el certificado del Ragistro Público sobre constitución y representación de la compañía, se encuentra agregado al expediente de la marca Plumas de la misma compañía, amparada con el certificado Nº 1135 de Julio 7 de 1945.

Panamá, Agosto 23 de 1947.

LOMBARDI e ICAZA. Carlos Icaza A. Cédula Nº 47-1393

Ministerio de Agricultura, Comercio é Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio, Alfredo Alemán Jr.

### Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 241 (DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1947)
por el cual se nombran varios empleados en el
Centro Vocacional "Justo Arosemena".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra a la señora Isabel Valencia, Cocinera del Centro Vocacional "Justo Arosemena", en reemplazo de la señora Amanda Velásquez, quien no aceptó el cargo.

Artículo Segundo: Se nombra al señor Ivan Cadraghan, Cocinero Ayudante en el Centro Vocacional "Justo Arosemena."

Parágrafo: Este Decreto para los fines fisraragrano: Este Decreto para los lines lis-cales es efectivo en lo concerniente a la señora Isabel Valencia desde el 15 de Agosto; y al señor Ivan Cadraghan, desde el 15 de Septiembre.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 242 (DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1947) por el cual se hace un nombramiento en el Instituto de Neurología y Neuro-Cirugía del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Artículo único: Se nombra al doctor Antonio González Revilla, Jefe de Departamento en el Instituto de Neurología y Neuro-Cirugía del Hospital Santo Tomás.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

### MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 25 de febrero de 1947.

As. 6538. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6667 de 25 de enero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Flaminio Sebastianelli, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 6539. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1880 de 29 de enero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor Toltec de propiedad de la sociedad Balboa Shipping Company Inc., domiciliada en esta ciudad.

dida por el Inspector del Fuerto, Jere del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor Toltec de propiedad de la sociedad Balboa Shipping Company Inc., domiciliada en esta ciudad.

As. 6540. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1881 de 29 de enero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor Aztec de propiedad de la sociedad Balboa Shipping Company Inc., domiciliada en esta ciudad.

As. 6541. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1882 de 29 de enero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor Bonaventure de propiedad de la Compañía Marítima Ultramar S. A. domiciliada en esta ciudad.

As. 6542. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1883 de 29 de enero de 1947, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor San Filipo de propiedad de la Compañía Cerro Pando de Navegación S. A. c/o Lombardi e Icaza, Panamá.

As. 6543. Escritura Nº 411 de 24 de febrero de 1947, de la Notaría 3º de este circuito, por la cual Laureana Hernández viuda de Founcuberta y el Banco de Urbanización y Rehabilitación cancelan un contrato.

As. 6544. Escritura Nº 16 de 17 de enero de 1947, de la Notaría de circuito de Herrera, por la cual Daniel Castro Urriola vende a Juan Guillermo Castro Urriola un establecimento comercial en la ciudad de Chitré.

As. 6545. Escritura Nº 401 de 20 de febrero de 1947,

Urriola un establecimiento comercial en la ciudad de Chitré.

As. 6545. Escritura Nº 401 de 20 de febrero de 1947, de la Notaria 1º de este circuito, por la cual Victor Rafael Martinis vende una finca situada en el Parque Lefevre de esta ciudad a Brenda Humber de Barnthouse.

As. 6546. Escritura Nº 145 de 25 de abril de 1946. de la Notaria 1º de Colón, por la cual José Molk confiere poder especial a Dora Friedman.

As. 6547. Escritura Nº 224 de 24 de febrero de 1947. de la Notaria 2º de este circuito. por la cual Manuel de Jesús Silgado constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación.

As. 6548. Patente Comercial de 2º Clase Nº 6733 de 12 de febrero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Sebastian Sánchez G., domiciliado en esta ciudad.

As. 6549. Escritura Nº 64 de 24 de febrero de 1947, de la Notaria 2º de este circuito, por la cual Pascuale Vitale constituye hipoteca con anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

As. 6500. Escritura Nº 34 de 24 de febrero de 19437, de la Notaria 2º de la Caja de febrero de 1947 de la Notaria 2º de la Caja de Ahorros.

de la Caja de Anorros.

As. 6500. Escritura Nº 34 de 24 de febrero de 1947, de la Notaria del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Emy Lelia Apolayo de Oberto un lote de terreno dentro del área de la de Oberto un lote ciudad de Penonomé.

As. 6551. Escritura Nº 226 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Maya Shipping Company S. A.

Maya Shipping Company S. A.

As. 6552. Patente Comercial de Primera Clase Nº
951 de 21 de febrero de 1947. del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de
Sol Farmau, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 6553. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6750
de 21 de febrero de 1947 del Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias, extendida a favor de Sol Farmau, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 6554. Escritura Nº 427 de 22 de febrero de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual Ber-ta Rosa Rance de Hazell y Gladys Mira Rance declaran

cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 6555. Escritura Nº 63 de 24 de febrero de
1947, de la Notaría 2º de Colón, por la cual la Caja de
1947, de la Notaría 2º de Colón, por la cual la Caja de
Ahorros cancela gravámenes a Gustavo Villalaz, quien
celebra con la Caja de Ahorros nuevo contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 6556. Escritura Nº 2643 de 23 de noviembre de
1946, de la Notaría 3º de este circuito, por la cual
Abraham Jurado declara mejoras en una finca de su
propiedad.

As. 6557. Patente Comercial de 2º Clase Nº 6676

Abraham Jurado declara mejoras en una finca de su propiedad.

As. 6557. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6676. As. 6557. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 6676 de 29 de enero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Angela Comercio e Industrias, extendida a favor de Angela Atencio Ituralde, domiciliada en La Chorrera.

Atencio Ituralde, domiciliada en La Chorrera.

As. 6558. Escritura Nº 420 de 25 de febrero de As. 6558. Escritura Nº 420 de 25 de febrero de 1947, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual la sociedad El Club S. A. vende a José Bonifacio Girón sun lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 6559. Escritura Nº 444 de 25 de febrero de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual la higail Espinal viuda de Barcia vende una finca de su propiedad a Manuel Gustavo Barcia Espinal, quien asupropiedad a Manuel Gustavo Barcia Laul los herederos de Alejandro Amí Cervera venden a Byron Alexander Morgan y Gerald Albert Ward un lette de terreno de finca de la Provincia de Colón.

As. 6560. Escritura Nº 439 de 24 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Eutropia Sucre de Lee vende un establecimiento comercial de su propiedad a Margarita Hum.

As. 6562. Patente General Nº 801 de 10 de febrero de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Antonio Tam Lam y Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 6563. Escritura Nº 446 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Matilde María Ríos celebran un contractor de orestamo con hipoteca y anticresis.

As. 6564. Escritura Nº 448 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Colfi de Botello de Cuintera von de 25 de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de este ci

As 6564. Escritura Nº 448 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual Angela Botello de Quintero vende una finca de su propiedad a Teresa Ovalle de Barrera y otra.

As. 6565. Escritura Nº 412 de 24 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alma María Gragin Ritter constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas Escritura Nº 412 de 24 de febrero de otaría 3ª de este circuito, por la cual Alde esta ciudad.

As. 6566. Escritura Nº 442 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuto, por la cual Julio César Berguido vende una finca de su propiedad situada en Juan Díaz a Josefa Abrego de Pérez.

As. 6567. Escritura Nc 31 de 28 de enero de 1947, de la Notaría 1º de Colón, por la cual Camilo Enrique Feuillet y otros, venden un lote de terreno a Nehemiah M. Moodie.

As. 6568. Escritura Nº 37 de 1º de febrero de 1947, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la rectificación de linderos y medidas de una finca de Evelia Guerra de Velarde.

As. 6569. Escritura Nº 21 de 28 de enero de 1947, de la Notaria del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Serafín Trejos un globo de terreno denominado Los Chorros ubicado en el Distrito

As. 6570. Escritura Nº 445 de 25 de febrero de 1947, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual Dá-vila y de Boutaud constituyen hipoteea y anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

As. 6771. Escritura Nº 487 de 24 de febrero de 1947, de la Notaria 1º de este circuito, por la cual Ana Hortensia Denis de Cordovez declara la construcción de unas mejoras y celebra con el Banco Nacional de Panamá un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis; y el Banco de Urbanización y Rehabilitación declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor.

As. 6572. Escritura Nº 423 de 22 de febrero de 1947. de la Notaria 1º de este circuito, por la cual Eu-genia Sosa de Ysern recibe un préstamo adicional de la

Caja de Ahorros con garantía hipotecaria y anticré-

tica.

As. 6573. Escritura Nº 198 de 27 de mayo de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Argélida Arosemena declara cancelado gravamen hipotecario constituído a su favor por Arturo Turiel Santos y éste vende una finca ubicada en Panamá a Argélida Aroseme-

na. As. 6574. Escritura Nº 427 de 14 de noviembre de 10947, de la Notaria 1ª de Colón por la cual Camilo Enrique Feuillet y otros, segregan un lote de terreno de una finca y lo venden a Adinah Cleopatra de Jemi-

ne.

As. 6575. Escritura Nº 42 de 6 de febrero de 1947, de la Notaria 1ª de Colón, por la cual Camilo Enrique Feuillet y otros, venden un lote de terreno de una finca de su propiedad a Félix Stanziola.

As. 6576. Escritura Nº 449 de 25 de febrero de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual Gustavo Eduardo Alemán constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor del Banco Nacional de Panamá con anticresis.

As. 6577. Escritura Nº 449 de 25 de Panamá

con anticresis.

As. 6577. Escritura Nº 413 de 24 de febrero de 1947, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual Flora Isabel Dávila de Paz constituye hipoteca con anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación.

As. 6578. Escritura Nº 404 de 22 de febrero de 1947, de la Notaria 3ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela parcialmente gravámenes constituidos a su favor por Camilo Enrique Feuillet y otros.

vámenes constituidos a su favor por Camilo Enrique Feuillet y otros.

As. 6579. Escritura Nº 411 de 29 de octubre de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Camilo Enrique Feuillet y otros, segregam un lote de terreno de una finca y lo venden a Adinah Cleopatra de Jemine.

As. 6580. Escritura Nº 373 de 15 de febrero de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Alba América Insturain de Briceño constituye hipoteca a favor de Robert Conrad Worsley sobre una finca de su propiedad situada en San Francisco de la Caleta, Panamá.

su propiedad situada en San Francisco de la Caleta, Panamá.

As. 6581. Escritura Nº 117 de 4 de abril de 1946, de la Notaria 1º de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón a favor de Carmen Arboiz de Trius.

As. 6582. Escritura Nº116 de 4 de abril de 1946, de la Notaría 1º de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón a favor de Gustavo Trius Mata.

Trius Mata.

4 8 6583. Escritura Nº 201 de 17 de febrero de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Sabas Abad Villegas vende un lote de terreno a Fernando Enrique Carreyo, en el Valle. Distrito de Antón, Provinvia de Côlcé; y el comprador declara mejoras y la vende a Rogelio Rodríguez Suárez.

Humberto Echevers V., Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Linea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos. Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ven-ta de Especies Venales, un folleto que contiene las Le-yes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B.1.00).

TOMAS GUARDIA, Ingeniero Jefe de la Secc. de Caminos, Calles y Muelles

Panamá, Abril de 1947.

#### LICITACION

Instalación del Sistema de Distribución de Agua en el Aeropuerto Nacional.

Se notifica a los interesados que el dia 4 de Octu-bre a las diez (10) en punto de la mañana serán abier-tos los pliegos de propuesta para este trabajo. Los planos y especificaciones serán suninistrados me-diante depósito de B/. 5.06 durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL

Septiembre 2 de 1947. Oct. 3.

#### LICITACION

Suministro de alambre de púas

Sumanistro de alambre de puas

Se notifica a los interesados que las propuestas serán
abierta en el Despacho del Contralor General el día
seis (6) de Octubre de 1947 a las diez (10) en punto
de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados
durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Septiembre 6 de 1947. Oct. 5

#### LICITACION

Equipo e instalación de aire acondicionado al Teatro Nacional.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día trece (13) de Octubre de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles. CONTRALOR GENERAL

Septiembre 13, 1947. Octubre 11.

#### LICITACION

Suministro de sellos de correos

Suministro de sellos de correos

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día diez y siete (17) de Octubre de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Septiembre 16 de 1947. Oct. 16.

#### AVISO DE LICITACION

Construcción del Edificio del Matadero para la población de San Carlos

AL PUBLICO SE HACE SABER:

Que se ha señalado las onçe de la mañana del día quince (15) del mes de Octubre para abrir los sobres que contengan las propuestas para la construcción de un Matadero Típico en el lugar que determine el Alcalde de

San Carlos.

Para ser postor precisa dar una fianza de quiebra que será del quince por ciento (15%) del valor de la

propuesta.

Los planos y especificaciones podrán obtenerse en la Auditoría Provincial mediante el depósito de la suma de B/. 10.00 suma que perderá el intersado si dentro del plazo de cuatro días después de efectuada la licitación no efectuare la devolución de los mismos.

Panamá, Septiembre 30 de 1947.

EL TESORERO PROVINCIAL.

#### RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134, CERTIFICA:

Que por escritura pública número 2294 de esta misma fecha y Notaria los señores Rodolfo Endara, Rafael Endara Paniza, Jorge Eduardo Endara Paniza y Luis Carlos Endara Paniza traspasaron a la sociedad "Endara Hermanos S. A.", el activo y el pasivo de la sociedad denominada "Endara Hermanos"; por lo tanto dicho señores de mutuo acuerdo declaran disuelta y liquidada la sociedad "Endara Hermanos", a partir del primero (19) de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

R. Vallarino Ch.

R. VALLARINO CH. Notario Público Primero.

14.267 (Primera publicación)

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público, HACE SABER:

Que por resolución de fa ha veintiséis de los corrientes, dictada en la acción de lanzamiento con retención promovida por José Domingo Soto contra Nústor Romero, se ha señalado el día diez y seis de octubre venidero, para que entre las horas legales tenga lugar el remate de los siguientes bienes:

los siguientes bienes: Una refrigeradora Comercial, marca Fridaire...

Una caja registradora Nº 1346149-442
E.L.L.

Dos refrigeradoras.

Cuatro mesas de metal.

Doce sillas de metal. 150.00 25,00 48.00

B/. 1.023.00

Total..... B/. 1.023.00 Servirá de base para el Remate de los bienes descritos arriba la cantidad de B/. 1.023.00 y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Se admitirán ofertas hasta las cuatro de la tarde, y de esa hora en adelante del día del remate se escucharán las pujas y repujas, adjudicándole los bienes al mejor postor. mejor postor.

habilitarse como postor se requiere consignar tente en la Secretaría del Tribunal el cinco por Para naumaise previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco per ciento del avalúo.

Panamá, 30 de Septiembre de 1947.

El Secretario del Juzgado 1º Municipal,

P. A. Aizpú.

L. 14.297 (Unica publicación)

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público, HACE SABER:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo que en este Tribunal sigue el señor Pedro Valdés Murillo contra Julio de la Cruz se ha señalado el día quince de Octubre próximo entre sus horas hábiles, para que tenga lugar el remate de la finca número 4544, inscrita al folio 60, Tomo 411 del Registro de la Propiedad Sección de Coclé, de propiedad del ejecutado Julio de la Cruz, consistente en un lote de terreno denominado "El Higo", cercado y cultivado totalmente, ubicado en el distrito de San Carlos.

Esta finca se describe así: Linderos: Norte, y Este, propiedad de Eulogio de la Cruz; Sur, Carretera Nacional y Oeste, camino al Higo. Medidas: Ocupa una superficie de 6.172 metros cuadrados.

Dicho terreno se encuentra cercado y cultivado de árboles frutales como tallos, palmas, piñas etc., y sobre él se encuentran construídas dos casas: Una de quincha de un solo piso, techo acanalado, piso de cemento, la cual mide 31 metros cuadrados con 128 centímetros cuadrados. Esta casa tiene un valor inscrito de B/. 1.500.00.

La otra casa es de quincha, con techo de paja, de un so-

lo piso de cemento, la cual mide nueve metros cuadrados y con indrados con 3.324 centimetros cuadrados y con indrador de B/. 500.00, siendo el valor de toda la propiedad de B/. 2.002.00.

Para habilitarse como postor se requiere la consig-nación en esta Secretaría del cinco por ciento de dicho nación y será postura admisible la que cubra las dos avalúo y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se oirán orertas nasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que se presenten hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretário,

L. 14.264 (Frimera publicación)

EDICTO .

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, HACE SABER:

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Tejeira Fernández, apoderado especial del señor Gregorio Graell, ha solicitado para éste la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Caño, jurisdicción del distrito de Natá, de una capacidad de 42 hectáreas con 5,728 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, el rio Caño; Este, predios del solicitante y de Gerardo Fernández; y Oeste, camino viejo a Natá. Y para conocimiento del público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite al señor Alcalde de Natá para su fijación en su oficina, y una copia de estos edictos se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial, por conducto del señor Recaudador de Rentas Internas de la Provincia.

Provincia .

Fijado a las diez y media de la mañana del día veinFijado a las diez y media de la mañana del día veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Victor Carles V.

3280 (Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO OCHO

El Juez Municipal del Distrito de David, por este medio, cita y emplaza a Ovidio González Muñoz, varón, de veintinueve años de edad, soltero, telegrafista, portador de la cédula de identidad personal Nº 47-5071, con residencia en el Distrito de Dolega, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de (30) treinta días, contados desde la última publicación ade este Edicto en la Gaceta Oficial comparezca ante este Tribunal a recibir personal notificación del auto de proceder proferido en su contra por el delito de ESTAFA en perjuicio de José María Contreras y varios cantineros, y que dice:

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí.—Ramo Penal.—Auto número 9.—David, marzo 27 (veintistete) de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez Municipal del Distrito de David, por este

Por lo expuesto, este Tribunal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, previa revocatoria del auto consultado, llama a responer en juicio a Ovidio González Muñoz, de generales conocidas, como infractor del Capítulo 5º, Título 13º, Libro 2º del Código Penal y Decreta su detención preventiva. El Juez de la primera instancia llenará las demás disposiciones que deben seguirse para el juicio oral.

Cópiese, notifiquese y devuévase.

El Juez 2º del Circuito, (fdo.) A bel Gómez.—El Juez 1º del Circuito, (fdo.) A. Candanedo.—El Secretario, (fdo.) Ernesto Rovira".

Se advierte al emplazado que si compareciere oportunamente será oido y se le administrará justicia. de contrario modo, la omisión se considerará como indicio grave en su contra y luego la causa continuará sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político o judicial de la República a fin de que procedan a la captura del enjuiciado o la ordenen y, a todos los habitantes del país, salvo lo dispuesto por el art. 2008 del C. J., se requieren para que manifiesten, si lo saben, el paradero del imputado so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo manifestaren.

Encubridores, si sabiendolo no lo manifestaren.

En conformidad al precepto contenido en el artículo
2345 del Código Judicial se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, y una copia del mismo se remite—por el órgano del Ministerio de Gobierno y Justicia—a la Gaceta Oficial para su publicación.

Dado en David, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

A. DE PUY.

La Sria.

A. Pasco.

(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

EDIGIO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Personero Primero Municipal del Distrito Capital, por este medio cita, llama y emplaza a la señora Higinia Delgado, cuyas generalidades completa no se ha podido obtener, panameña, de oficios domésticos, residente en Juan Diaz, muy conocida entre los moradores de alli, para que en el término de (30) treinta días, más la distancia comparezca a este Despacho a rendir su indagatoria en relación a los hechos que contiene el denuncio contra ella suscrito por la señora Carmen Arrieta, acusándola de haberla lesionado el 31 de julio del presente año. Se ha tomado esta determinación acatando lo resuelto en la Providencia de hoy, que reza así: reza así:

nacion acatando lo resuelto en la Providencia de hoy, que reza así:

"Personería Primera Municipal dei Distrito.—Panamá, veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. En este negocio, la sindicada Higinia Delgado, no ha rendido su indagatoria, por no haber sido posible localizarla, y como ya ha pasado un tiempo prudencial, para que ella se hubiera presentado, o al menos que las autoridades de policia hubieran dado con ella, este Ministerio de Instrucción decreta el emplazamiento de la señora Higinia Delgado, sindicada de lesiones personales en perjuicio de Carmen Arrieta, llenando todas las formalidades que para ello exige el Art. 2340 del Código Judicial en Vigencia. Por lo tanto se emplaza por el término de (36) días más la distancia, para que la mencionada Delgado, concurra al Despacho a rendir su indagatoria, advirtiéndole que si no lo hace así, su ausencia se tomará como indicio grave en su contra, sin que ello obstruya el adelanto de este proceso sumario. Cúmplase, (fdo.) Manuel S. Quintero E., Personero Primero Municipal.—El Secretario, (fdo.) Fermín L. Castañedas P."

Este Ministerio advierte a la emplaza Higinia Del-

Este Ministerio advierte a la empieza Higinia Delgado, que si dentro del término legal fijado no se presenta, se le tendrá como notificada de la disposición transcrita. Excitase a todos los habitantes de la República, para que indiquen el paradero de la emplazada, so pena de ser tenidos como encubridores del delito porque se emplaza a la Delgado, salvo las excepciones que establece el Art. 2008 del C. J. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaria a partir de hoy veinticinco de septiembre del presente año, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

Cúmplase.

Cúmplase.

MANUEL S. QUINTERO E.. Personero Primero Municipal.

El Secretario,

Fermín L. Castañedas P.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Juez Municipal dei Distrito del Barú por medio del presente edicto Emplaza a Eugenio Gallardo o Allard, cuyas generales son desconocidas y a la vez se ignora su paradero, para que en el término de trein-ta (30) dies, a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribu-nal a notificarse del auto de enjuiciamiento, que se ha

pronunciado en su contra, y que en su parte resolu-tiva dice así: "Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Ar-muelles, catorce de Agosto de mil novecientos cuaren-ta y siete. · . . . . .

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE-CLARA con lugar a seguir causa criminal contra Eugenio Gallardo o Allard, de generales desconocidas y decreta su detención por infractor de las disposiciones contenidas en el capítulo quinto, título trece libro segundo del C. Penal y Sobresee definitivamente respecto a los demás delitos.

Se señala el dia doce de del mes de Septiembre venidero, a las once de la manana, para dar comienzo al juicio oral de ésta causa. El enjuiciado proveerá los medios de su defensa. Se señala el término de ciuco dias para aducir pruebas.—Notifíquese personalmente este auto al enjuiciado.—Registrese y notifíquese.—(fdo.) J. Ma. Cedeño.—(fdo.) D. Corella, Srio. Int."

Alviértesele al emplazado que si comparece oportunamente se le oirá y administrará la justicia que lo asista, de lo contrario su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político o judicial para que procedan a la captura del procesado, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de, enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le juzga, si sabiéndolo no lo denunciaren.

De conformidad con el artículo 2345 de la misma obra nombrada, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y una copia auténtica de él se envia a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, cabecera del Distrito del

Dado en Puerto Armuelles, cabecera del Distrito del Barú, a los diez días del mes de Septiembre de mil nove-cientos cuarenta y siete. El Juez,

J. M. CEDEÑO.

El Secretario,

Dionisio Corella.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Genaro Hernández, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca a estar en derecho en este Despacho en el juicio que se le sigue por el delito de 'Apropiación indicida', dice así el auto de enjuiciamiento:
"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Agosto trece de mil novecientos cuarenta y siete.

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Agosto trece de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos: Luis Alonso Martínez presentó ante el señor Personero Municipal denuncia contra Genaro Hernández por el delito de 'Apropiación Indebida', de varios objetos que le entregó con el fin de que los enviara a la ciudad de Panama, más otros objetos para que se los guardara y entregara a la señora Estella Young, mientras se cambiaba de local en esta ciudad de Colón; hecho que ocurrió a principios del mes de Junio del año próximo pasado.

Iniciada la investigación concora discrete.

próximo pasado.

Iniciada la investigación correspondiente, se recibieron los testimonios de Estella Young (fs. 5), Ethel Taylor (fs. 9) y Sebastiana Escobar (fs. 12), los cuales unidos al dicho del denunciante, hábil para determinar la persona del delincuente, llenan las exigencias del Artículo 2147 del Código Judicial, para procesar al sindicado Hernández, a quien la Policía Secreta no ha podido localizar desde el día diez de Junio último, fecha en que fué acusado ante el Funcionario de Instrucción.

Según explica el señor Martínez, lo recibido y apro-

piado por Hernández, fueron dos cajas que contenían objetos de cristal y ropa usada por valor de B/. 37.55; y lo entregado al mismo Hernández para que lo guardara s la señora Estella Young asciende a la suma de B/. 28.00 dando un total de sesenta y cinco balboas con sesenta y cinco centésimos.

La propiedad y preexistencia de todos esos objetos que-daron demostradas con las declaraciones de las mismas personas antes mencionadas; por lo tanto, es correcto la recomendación de enjuiciamiento hecha por el señor Representante del Ministerio Público en su extensa Vis-ta Número 65 de fecha cuatro de los corrientes.

ta Número 65 de fecha cuatro de los corrientes.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a seguimiento de causa contra Genaro Hernández, de generales desconocidas y de este vecindario con residencia en Calle 10, casa 8064-A, entre las Avenidas Meléndez y Sta. Isabel, por infracción de disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo V, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de 'Apropiación Indebida', y mantiene la detención decretada en su contra. cretada en su contra.

Reitérese la orden de captura del enjuiciado Genaro Hernández. Oportunamente se señalará fecha para la celebración del juicio oral. Una vez apresado Hernández, proveerá los medios de su defensa. Cópiese y notifiquese.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) J. B. Acosta, Srio."

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y se le administrará la justicia que le asista, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindica, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este adiato en lurger visible de la Secretaria y se

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaria y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los diecinneve días del mes de Sep-

tiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez.

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario.

Juan B. Acosta.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente adhoc, cita, llama y emplaza a Temistocles Henriquez, de 25 años de edad soltero, mecânico, natural de Pintupo, Distrito de Chepo, con residencia en esta ciudad en la casa NP 2, cto. 9, de la celle "K" y portador de la cédula de identidad personal Nº 47-31443, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el Organo periodistico del Estado, concurra a este Juzgado a notificarse de la sentencia de primera instancia proferida por este Tribunal en el juicio seguido en su contra por el delito de apropiación indebida, fallo que en su parte resolutiva dice así: "Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veintitrés de

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. 

En mérito de lo que se deja expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente ad-hoç, oído el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Temistocles Henríquez, varón, de 25 años de edad, soltero, medánico, natural de Pintupo, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, con residencia en Calle "K", casa 2, cuarto 9 y con cédula de iden-

tidad personal Nº 47-31443, a sufrir la pena principal de un mes de reclusión en el lugar que le designe el Poder Ejecutivo por conducto de su órgano correspondiente, y a pagar veinte balboas de multa, y a la accesoria del pago de las costas procesales, inclusive las cesoria del pago de las costas procesales, inclusive las casoria nudebida cometido en perjuicio del patrimonio piación indebida cometido en perjuicio del patrimonio de Valentina Caicedo. Si esta sentencia no fuere apelada, se consultará con el Superior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2350 del Código Judicial. Fundamentos de Decreto: Artículos 17, 18, 24ª, 36, 37, 75 y 367 del Código Penal, en relación con los artículos 2010, 2034, 2035, 2061, 2152, 2153, 2156, 2157, 2178, 2215, 2346, 2349, 2350 y 2356 del Código Judicial, Notorifiquese, cómplase y déjese copia. (fdo.) Norherto A. Reina.—(fdo.) Rolando Rodríguez B.—Srio. admint."

Todos los habitantes de la República quedan adver-

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Temistocles Henríquez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitados para que capturen o hagan capturar al condenado Temistocles Henriquez, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y Siete, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez\_ Suplente ad-hoc.,

NORBERTO A. REINA. Secretario ad-int.. Rolando Rodríguez B.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a José S. Peruz, colombiano, de 26 años de edad blanco, vecino de esta ciudad en el mes de Noviembre de 1943, para que dentro del término de doce días, contados desde la ditima publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "peculado", en el cual se dictó auto encausatorio el 12 de marzo del año en curso y providencia de fecha 16 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención a que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin heber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le

a estar a nerecno en dicho juncio.

¡Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Fl Juez

ORLANDO TEJEIRA Q.

Ricardo M. Bula.

(Primers publicación)

El Secretario Interino,

## Alcance a la Gaceta Oficial

# Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

	Jueves 2 de Octubre de 1947
UADRO NUMERO 209 DE 11 DE JUNIO DE 1947	100 bultos por
George Arnovick, refrigerador eléc., dis-	Otis Elevator, C., embarque de parte del ma-
	terial para 4 asc. etc., 95 bultos de Nue-
s para fonógrafos etc., 4 bultos de Nueva	va York por
ork por	Tropical Motors Inc., oxígeno y acetileno
Cia. General Panamena S. A., utensinos y	12 cilindres per
cesorios para senos de goma i buito de Nue-	C. G. de Haseth y Co, yodo resublimado; ni-
York por. 72 Omphroy's Auto Supply Inc., camionetas illys mot. u-21819; u-21854; u-21782; u-21939;	trato de plata; etc., 9 bultos de Nueva York
Omphroy's Auto Supply inc., camionetas	por
illys mot. u-21819; u-21854; u-21782; u-21939;	C. G. de Haseth y Co, naftalina en bolas;
21983 y accesorios a buillos de Rueva Tork	polvos medicinales etc., 9 bultos de Nueva
6.276	Vorde nor
Colón Mofors Inc., accesorios para autos	R. Agostini, tapones de corcho 5 bultos de
fluído para frenos 34 bultos de Nueva York	Barcalona nor
3.534	Barcelona por C. G. de Haseth y Co, jarabe Nervita; tónico
Fidanque Hnos e Hijos, blanquillos (huevos)	medicinal; etc., 9 bultos de Nueva York por
00 bultos de Nueva Orleans por 469	Alabandas Auga marillas crardos en tria 26
Cia. Cyrnos S. A., champagne monitor seco-	Alejandro Arze, novillos gordos en pie 26
miges vines 135 bultes de Buenes Aires por 1.596	
	VICTOR AZIAK, AZIGAGOI PARA IIIIO, COCIOCO,
Herman Splatt, colchón 1 bulto de Filadel	sillas para ninos etc., 88 bultos de Nueva
	York por
Aristides Romero, camisetas de algodón	Tropical Motors Inc., partes de repuestos pa-
pillos de pelo; etc., 46 buitos de Nueva fork	ra autos 7 bultos de Nueva York por
4.797	Cía. Avila S. A., acido salicilico; azucar de
Plomería de Arias, grifos de bronce 9 buitos	leche etc. 8 hultos de Nueva York por
Marone Orleans nor	Neon Products, transformadores 2 bultos de
Almacenes 25 Centavos, juguetes de metal con	Nueva York por
iedas de goma sin indior 40 builds de 1140-16	Auto Servicio Co. Inc., oxígeno y acetileno 10
	ailindres nor
	Víctor Azrak, toallas de algodón 32 bultos
indido; aluminio en planchas; etc., 3 bultos	de Musero Verk nor
or planting of planting 241	
Aristides Romero, utensilios de cocina; abri-	Novedades California, camisas de algodón;
Aristides Romero, utensinos de cocina, aort	correa para relojes; etc., 3 bultos de Nueva
Aristides Romero, delessinos de Sueva York ores de lata; etc., 10 bultos de Nueva York ores de lata; Verinnel S. A. hierra fundido	York nor
ores de lata; etc., 10 buitos de indeva fondido	Victor Azrak, bogotana y mantasucia de al-
Cervecería Nacional S. A., hierro fundido	godón; 6 bultos de Buenaventura por
Cervecena Mactonia S. 1., 1 bultos por 5 bilido, papei, pesado etc., 4 bultos por 5 Ricardo A. Miró S. A., sustitutos aguarrás, etc. 620 bultos de Nueva	Rubio Rodriguez y Cv, camisetas de algodon
Ricardo A. Miró S. A., sustitutos aguarras,	3 bultos de Nueva York por
	Dulcidio González, máquina para presillar
ork por	(engrampadora); etc., 4 bultos de Nueva York
Clay Products Co. compuestos químicos pa-	nor
ork por Clay Products Co, compuestos químicos pa- a cerámica 2 bultos de Nueva York por	
	C. O. Mason S. A., salsa para la mesa no
Peicher y Kardonski, telas de seda artificial	C. O. Mason S. A., Saisa para la mosa no
Peicher y Kardonski, telas de sous 2.20	especificada; etc., 15 bultos de Nueva York por
	" Jose Maria Aivarez, camisas de punto de ai-
	godón para muchacho; etc., 1 bulto de Nueva
inte disagni tord coupe motor borr loan	York por
ultos nor	
	nematográficas: etc., 2 bultos de Nueva York
A THE PARTY OF AND THE PRINTED DE 104	T DOT
UADRO NUMERO 210 DE 12 DE JUNIO DE 194	Roberto G. de Paredes, herramientas para ar-
a a convoludoros domésticos 10	tesanos 6 bultos de Nueva York por
Hasmo S. A., congeladores domésticos 10	7 Cía. El Aguila S. A., carburadores para au-
	tomóviles tipo Octágone; de Los Angeles por
A Chanman V Tractor Dara nuclius con	- Sánchez y Herrera, canastas de fibra pa-
	- Sanchez y merrera, canastas de mora pa-
	ra basuras 48 bultos de Nueva York por
as de Hougton Texas DUI	The Panama Coca Cola Botting Cr, planetias
Toronh Tonsseint, lavatorios y tanque do	o de asbestos 1 buito por
an 9 hallon nor	Droguería Miguel Arbaiza, linimento Mi-
Tarant Ma Karthy Tregador de cucha du	1 10 bulled do Muevo Verk for
o 1 buito por	3 nard 10 builds de indeva fork por
o i purio poi	Antonio Domínguez Hno., muelles de alambres
Lombardi Cia. Ltda., camas de hierro largue-	para muebles 25 bultos de Nueva York por
os para las mismas 42 bultos de Nueva York	a Almogenee Morting S A colores secos pa-
OF	ra cemento; ocre en polvo 46 bultos de Nueva
Tuis Chambanett sillitas de madera, silla de	Calcana nor
more mesa de acero etc., 9 buitos de Nueva	Orleans por
Vente men	Mariano Arosemena y Co, vaselina sólida; a-
	ceite de vaselina 3 bultos de Nueva York
Enrique García, gabinetes dental usados	In non 3
	Almacenes Martinz S. A., 12000 sacos de
Roque Fernández, llantas grandes usadas	

20	
Almacenes Martinz S. A., masilla 2 bultos de	8.465
de Nueva Orleans por	122
tes 5 bultos de Liverpool por  Julio Vos, pomadas para el cabello 4 bultos	287
de Nueva York por	162
Julio Vos, pointadas para el cultura de Nueva York por Julio Vos, pads para hacer ondulado, solución ond. cabello etc. de San Francisco por Carlos F. Alfaro. M. Hda. y Tesoro Contraloría, archivadores de acero 1 bulto de Nueva	369
loria, archivadores de acero I sulto de Rueva York por. Cía. Panameña de Fuerza y Luz, postes de madera creosotado 2 bultos de Nueva Orleans	91
madera creosotado 2 bultos de Nueva Orieans por	33
prenta (papel bond) 6 bultos de Nueva York	42
por Preciado Cía. Ltda., reglas de madera	14
Nort Amer. Tob Prod. Inc., cigarrillos	16.85
Mario Preciado Cía. Ltda, regias de maueta 1 bulto de Nueva York por	48
York por.  North Amer. Tob. Prod. Inc., cigarrillos Lucky Strike y Pall Mall 55 bultos de Nueva	1.58
York por. Tob Prod. Inc., picadura y ta-	
York por. North Amer. Tob. Prod. Inc., picadura y ta- baco en polvo 15 bultos de Nueva York por. Endara Riba S. A., leche evaporada 148 bul-	8
tos de San Francisco poi	6.8
Endara Riba S. A., leche evaporada 1943 but tos de San Francisco por Cardoze y Lindo S. A., tractores, motor e- léctrico planta eléctrica 28 bultos de Nueva Orleans por	4.7
Orleans por Cardoze y Lindo S. A., moto-niveladora, trac-	
Orleans por	6
tores motores elec. 41 builds de 11de, de	2.7
por	,
por	
zas, platillos) 200 bilitos de ridados por Cardoze y Lindo S. A., trapiches "buffalo" 50 bultos de Nueva York por C. O. Mason S. A., cuadros de prop. comercial 1 bulto de Nueva Orleans por Mizrachi y Zardon Ltda., cebollas 100 bultos de Nueva Orleans por Padelfo Lónez, utiles para cocina usados 1	2.
mercial 1 bulto de Nueva Orleans por	
tos de Nueva Orleans por Rodolfo López, utiles para cocina usados 1	
builto 1 - Pohort Divon S. A.	,
Pablo N. Rios, Sucers, Robert pales, 1919, 1920,	
llas para ojos, jahon de totador ces, o sericulas de tos de Nueva York por Disho artículas de	
Represent. Central Americanas, almonautilas para ojos, jabón de tocador etc., 5 bultos de Nueva York por Alexander Yuen. Alm. La Dicha, artículos de vidrio uso domésticos 41 bultos de Nueva York	
por v oxigeno 4	
Almacén La Dicha, brillantina parami, pol- yo para la cara y talco 15 bultos de Nueva	
Pablo Lamboglia lamparas de vidrio para me-	
Abraham Ezra Savem, conduction por	2
Motores Panamericanos S. A., auto studeba- ker mot. 310768 1 bulto de Nueva Orleans por	1
Cosilio Maria Hung, util Tayon 3	
	•
Motores Panamericanos S. A., auto studebaker mot. 311482 1 bulto de Nueva Orleans por	:
Motores Panamericanos S. A., auto stude- kaber mot. 311138 1 bulto de Nueva Orleans	\$
Kaper mot. 311130 1 butto do	

SAES	S Z DE OCTOBRE DE	1.168
.465	por	1.100
122	motores Panamericanos, S. A., de Nueva debaker mot. 3M-37986 1 bulto de Nueva	2.056
287	Motores Panamericanos S. A., camión studebaker mot. 3M-37986 1 bulto de Nueva Orleans por S. A., camión studemotores Panamericanos S. A., camión studebaker mot. 3M-37987 1 bulto de Nueva Orleans	2.056
162	por	
369	Motores Panamericanos S. A., camión chasis  Motores Panamericanos S. A., camión chasis  Motores Panamericanos S. A., camión chasis	1.859
91		1.859
00		650
33	Lindo y Maduro S. A., artículos de cristal	142
425	Motores Panamericanos S. A., tulinos S. a., et de Nue	4 050
140	va Orleans por	1.859
8.854	va Orieans por Motores Panamericanos S. A., camión chasis studebeker mot. 3M-38224 1 bulto de Nueva Orieans por	1.436
480	va Orleans por. Motores Panamericanos S. A., camión cha- sis studebaker mot. 3M-38224, 1 bulto de Nue-	. 001
100	va Orleans por	1.801
1.558	mión studebaker mot. 3M-38090 1 bulto de	1.859
159	Nueva Orleans por A., auto stu- Motores Panamericanos S. A., auto stu- debaker mot. 310763, 1 bulto de Nueva Or-	
828	debaker mot. 310763, 1 bulto de Nueva Or-	1.198
	leans por	
6.857	CUADRO NUMERO 211 DE 13 DE JUNIO	DE 1947
4.745	Motores Panamericanos S. A., auto stude-	
4.,40	baker mot. 311334 1 bulto de Nueva Orleans	
633	por	1.168
	baker mot. 310767 1 bulto de Nueva Urleans	1.237
2.703		1.20
	baker mot. 310766 1 buito de Nueva Orieans	1.198
918	Motores Panamericanos S. A., auto stude- baker mot. 309293 1 bulto de Nueva Orleans	
2.10	or	1.052
19	Boyd Brothers archivadores de acero, mem- bretes kardex 13 bultos de Nueva York por	628
23	Abadi Hnos, manta cruda de algodón 3 bul-	1.123
	Rubio y Rodriguez Cía. Ltda., material de	
	rayon para cortinas, camisas de aigodon etc.,	20
45	Abadi Hnos., ropa interior de tela de al-	1.503
	Carlos N. Brin Jr., efectos personales 1 bul-	
9	to de Nueva York por	210
22	lo y de algodón 2 bultos de Manchester por Panamá Refractories válvulas de cobre s	926
	York por	444
•	dist gratis 15 bultos de Acapulco por	. 544
2	Phileo Panama S. A., refrigeradoras eléc., 2 bultos de Nueva York por	0 507
	bultos de Nueva York por	. 2.507 i-
	nas en polvo 3 bultos de Nueva Orleans po	r 128
2.8	de Nueva York por	. 107
1.1	De Lima Cía. Ltda., válvulas, llaves de lató	n, k
1 /	por	293
1.1	J. Ruiz Alvarez S. A., polvos de talco, shar poo, jabón de afeitar etc., 7 bultos de Nuer	7a
4	Vork nor.	1.000
1.	J. Ruiz Alvarez S. A., zonite líquido, supo- torios, pasta dentífrica 6 bultos de Nueva Yo	rk sı-
	por	. 176

Imprenta Nacional.-Orden 2062